

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, septiembre 21 de 2023.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JAMES PEÑA DÍAZ C.C. 1.151.948.150
DEMANDADO: DIANA MARCELA SERNA LEAL C.C. 1.143.833.647
JOSÉ FERNANDO HOLGUÍN NIETO C.C. 1.107.054.776
RADICACIÓN: 760014003007202100178-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2483

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por la parte demandante, obrante a folio 49 del expediente digital, mediante el cual solicita la terminación por pago total de la obligación, ípo haber llegado a una conciliación extrajudicial con el ejecutado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto Ejecutivo instaurado por **JAMES PEÑA DÍAZ** contra **DIANA MARCELA SERNA LEAL** y **JOSÉ FERNANDO HOLGUÍN NIETO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de embargo de las medidas cautelares.

TERCERO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, por cuanto el presente trámite se presentó de manera virtual.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,



MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0379b4f386a85da5c2cbcfe79d683e5791eaf50a2dbc740845aae7a1ed0a09b**

Documento generado en 21/09/2023 08:28:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>